



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes **SERGIO ANGUIANO MICHEL, Regidor, ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Sindico, JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA, Regidor, ELIOSA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidor,** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente de la Comisión y los demás con el de Secretarios de la misma Comisión, con fundamento en los artículos 12 fracción I, 13, fracción II, y artículo 20 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 42, 46 fracción IV, Inciso e) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión de analizar los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, y en consecuencia elaborar el dictamen del proyecto correspondiente, para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo y

ANTECEDENTES:

1.- El LIC. HECTOR RAMON GONZALEZ GARCIA, Tesorero Municipal, con fecha 12 de Enero del año 2019, con base a los ingresos disponibles del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima, mismos que previamente fueron debidamente aprobados por el H. Congreso del Estado, entregó el Oficio No. TM 001/2019 con anexo ante la Secretaria General para que fuera remitido dicho anexo a la Comisión de Hacienda Municipal, el cual contiene el Anteproyecto correspondiente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, para su análisis del mismo, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación.

2.- Mediante Oficio No. 020/2019 de fecha 14 de Enero del 2019, fue remitido a la Comisión de Hacienda Municipal por parte del Secretario General con su respectivo anexo del Anteproyecto de **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE**



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

TECOMÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, y el referido Oficio fue recibo el mismo día de su expedición.

3.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal revisar el anteproyecto de presupuesto, así como emitir el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo, tal como lo dispone el artículo 13, fracción II y artículo 20 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

4.- En vista de lo anterior, y a convocatoria del Regidor SERGIO ANGUIANO MICHEL, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, se realizó la Primera Sesión de la Comisión en comento, misma que tuvo verificativo el día 16 de Enero del año 2019, en la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal, a fin de analizar el Anteproyecto del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en los cuales se integran las cifras anuales para el ejercicio fiscal en mención, haciendo los ajustes necesarios para equilibrar la finanzas municipales en cuanto al ejercicio fiscal 2019, y de este modo elaborar el presente Dictamen.

5. En este sentido, los integrantes de esta Comisión, trabajamos en la elaboración del presente Dictamen atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, con base en los ingresos disponibles, al plan municipal de desarrollo y el programa de gobierno municipal, debiendo sujetarse a los criterios que para tal efecto establecen el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 21 la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, para posteriormente en Sesión de Cabildo ser analizado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – En apego a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que es facultad de los municipios el administrar libremente su hacienda, mismo que es reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se expone Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

SEGUNDO. - En atención al artículo 1 de Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal es el presupuesto el documento que norma y regula el ejercicio del gasto.

TERCERO. - Son atribuciones del Cabildo aprobar entre el día 16 y 31 de diciembre el presupuesto de egresos para el ejercicio inmediato siguiente, autorizar la creación de nuevas partidas, transferencias y suficiencias presupuestales; lo antes citado en facultad a las fracciones I y II del artículo 8 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que no obstante de lo anterior, el artículo 21 último párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal señala que: "si en la fecha prevista en este artículo no es aprobado el presupuesto de egresos, quedará en vigor sin modificaciones, en forma provisional, el del año en curso, hasta en tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento" (*sic*).

QUINTO.- El presente anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación municipal y a las Participaciones y Aportaciones con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoman, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada mediante Decreto No. 22 por el H. Congreso del Estado de Colima y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el pasado 24 de diciembre de 2018, así como aplicando la legislación vigente aplicable.

SEXTO. - El Presupuesto de Egresos previsto para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Municipio de Tecoman, Colima; será por la cantidad de \$ **430119,241.77** (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.) provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

SÉPTIMO- El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima y autoriza como partidas de ampliación automática todas las relacionadas con aportaciones de seguridad social, prestaciones laborales, servicios de energía eléctrica, servicio de telefónico, mantenimiento y refacciones de maquinaria y vehículos, combustible y lubricantes. De la misma manera se considera de ampliación automática los incrementos salariales hasta los porcentajes que autorice el H. Cabildo y el Presidente Municipal implementará los mecanismos y acuerdos necesarios para su ampliación.

OCTAVO.- La elaboración de este documento se realizó dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

tomando en cuenta la Ley de Coordinación Fiscal en lo que respecta a la correcta aplicación de los fondos y recursos federales coordinados.

NOVENO.-- De lo anterior se aprecia, que el anteproyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio presupuestario entre los Ingresos y egresos del Municipio de Tecomán, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2019.

DÉCIMO .- Con base en los antecedentes y considerandos expuestos **SE ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE el Anteproyecto del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,** por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

UNICO.- El Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA; con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 7, fracción I, 8, fracción I, y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, artículos 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a), e), y 46, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 1,2,3 fracciones I, II, III, 4,5, 15, 16 fracción IV, 20, 25, 28, 30, 47, 53 fracción XXII, 55 fracción V, 65, 66, 68, 72,75, 87,88 fracción I,II, 91 fracciones I, II, 94 fracción I, 95 fracción I, 96 fracción I, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por el artículo 87, I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

II.- Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. En este contexto, es conveniente mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Tecomán, Colima; para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

Al respecto, es relevante mencionar que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 que se plantea, se realizó apegado a los lineamientos dispuestos en los artículos 17 y 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

III.- En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2019, se destinaran a cubrir el gasto público del Municipio de Tecomán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Tecomán, Colima.

IV.- El documento regirá el gasto público, mismo que los funcionarios encargados de este deberán apegarse y que será regulado en el "Plan General de Austeridad para el Municipio de Tecomán, Colima 2019".

V.- La Tesorería Municipal estará facultada para modificar el catálogo de cuentas públicas, misma que tendrá carácter de enunciativo mas no de limitativo. En lo que respecta a transferencias, modificaciones o creaciones de nuevas partidas, se requerirá la aprobación previa del Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

VI.- Son autoridades en materia de gasto, contabilidad y gasto público municipal: el Cabildo, el Presidente Municipal, Tesorero y Oficial Mayor y para el cumplimiento de una adecuada aplicación de los recursos, el presupuesto distribuido a las áreas del ayuntamiento se ejecutará a través de los administradores de cada una de las direcciones.

VII.- El gasto público estará regido por objetivos y planes de acción logrando su adecuada aplicación, así como las áreas responsables de dar seguimiento a las líneas de acción trazadas y alineadas al Presupuesto derivadas del Plan Municipal de Desarrollo.

VIII- Para este ejercicio el Municipio de Tecoman, Colima implementará planes y políticas de austeridad., buscando con esto un ahorro considerable para hacer frente a las obligaciones y las adecuadas prestaciones de los servicios públicos. Por lo antes expuesto se deberá mantener la estabilidad y el saneamiento financiero.

IX.- Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo por el periodo 2018-2021, se aprueba el presente presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Artículo 1.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2019, la Hacienda Pública Municipal erogara la cantidad de \$ 430'119,241.77 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), recursos económicos necesarios para sufragar el gasto publico municipal del ejercicio fiscal 2019, mismos que a continuación se detallan:

- Estructura Administrativa (ver anexo 1)



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

- Objeto del Gasto (ver anexo 1)
- Clasificación Funcional (ver anexo 1)
- Tipo de Gasto (ver anexo 1)
- Fuente de Financiamiento (ver anexo 1)
- Clasificación Programática (ver anexo 1)
- Analítico por Unidad (ver anexo 1)

Ejecutora y Objeto del Gasto

Artículo 2.- Toda propuesta de cuenta o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 3.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del gasto, solo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestal, e identificando la fuente de ingresos; así como solamente se procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, debida y oportunamente, las operaciones considerados en este, en su caso el titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados, de ejercicios anteriores, conforme a los convenios respectivos que aun tengan vigencia, para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto. Como consecuencia de lo anterior, no procederá pago alguno, que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinando por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4.- Se deberán de tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios, y las economías que resulten por concepto de un costo financiero, de la deuda publica menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativos, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Tecoman, Colima.

Artículo 5.- Se podrán autorizar partidas de ampliación automática, siempre y cuando el presupuesto de egresos señalará cuáles son esas partidas, las que necesariamente deberán estar relacionadas con el pago de aportaciones de seguridad social, prestaciones laborales, energía eléctrica, servicio telefónico,



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

combustibles y lubricantes. Las partidas de sueldo y sobresueldo podrán ampliarse automáticamente, sólo si su insuficiencia se hubiera generado por incrementos generales autorizados por el Cabildo, a la planta laboral prevista en el presupuesto de egresos y hasta en el porcentaje autorizado.

Artículo 6.- Las propuestas de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales de las dependencias correspondientes, serán presentadas por el Tesorero Municipal, mismas que deberán de analizarse y dictaminarse previamente por la Comisión de Hacienda Municipal para su presentación ante el Cabildo para su análisis y aprobación.

Artículo 7.- Los egresos relacionados con recursos transferidos, se realizarán de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 8.- Durante el Ejercicio Fiscal 2019, la asignación global de servicios personales aprobados originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, así como las de nueva creación que se encuentran contempladas en la partida presupuestal correspondiente.

Artículo 9.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo se procederá a realizar pagos con base a dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2019, y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

En el caso de las transferencia federales etiquetadas se estará a los dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 10.- En el contexto de existir durante el ejercicio fiscal 2019, ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 11.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2019 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para proponer los ajustes al presente Presupuesto de Egresos, en los rubros de gastos señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

Artículo 12.- Suponiendo sin conceder de que alguna o algunas de las asignaciones presupuestadas resultaren insuficientes para hacer frente a los compromisos derivados de las funciones encomendadas a la administración municipal, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice las modificaciones, ampliaciones o transferencias presupuestales entre partidas para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente documento entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- El Municipio de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá dentro de los 30 días naturales a la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información propuesta y contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTICULO CUARTO.- El Municipio de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá a la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia Publica y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO QUINTO.- El Municipio de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá a más tardar el 31 de Enero del 2019, en su respectiva página de internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del presupuesto de Egresos base mensual.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que una vez aprobado el presente dictamen por el pleno del H. Cabildo, solicite la publicación del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y remita copias del mismo y



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



del Acta que se elabore con motivo de la presente Sesión al Congreso del Estado para que por conducto de su órgano técnico de fiscalización le dé seguimiento al ejercicio del mismo.

ASI LO ACORDARON Y DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

SERGIO ANGUIANO MICHEL

PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

SECRETARIO

SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

SECRETARIO

ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS

SECRETARIO

JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA

SECRETARIO